



## ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**SERVICIO RELACIONADO n.º 2-4515-2018-007**

**INFORME DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO  
A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS  
INFORMES DE AUDITORIA Y SU PUBLICACION EN  
EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE  
LA ENTIDAD**

**Nº 006-2018-SR-ISRDA-OCI-HONADOMANI-SB**

**Periodo: 1º de abril al 31 de mayo de 2018**

**LIMA - PERÚ**

**2018**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

---

SERVICIO RELACIONADO

CODIGO N° 2-4515-2018-007

INFORME n.° 006-2018- SR- ISRDA -OCI-HONADOMANI-SB

INFORME DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS  
INFORMES DE AUDITORIA Y SU PUBLICACION EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE  
LA ENTIDAD

PERIODO 1° de abril al 31 de mayo de 2018.

---

## ÍNDICE

---

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	1
II.	ALCANCE	1
III.	COMENTARIOS	1
IV.	CONCLUSIONES	5
V.	RECOMENDACIONES	6

SERVICIO RELACIONADO

CODIGO N° 2-4515-2018-008

INFORME n.º 006-2018- SR- ISRDA -OCI-HONADOMANI-SB

“INFORME DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORIA Y SU PUBLICACION EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA ENTIDAD”

PERIODO 1º de abril al 31 de mayo de 2018.

I. ANTECEDENTES

El presente servicio relacionado se desarrolló de conformidad a lo establecido en la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD “Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad” aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG y su modificatoria aprobada con Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG de 27 de junio de 2017, así como los Lineamientos para la verificación y seguimiento del Estado de las Recomendaciones de los Informes de Control emitido por el Órgano Rector, para impulsar la implementación de las recomendaciones de los informes de control emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control a fin de contar con registros actualizados, integrales y veraces en el Sistema de Control gubernamental, sobre las medidas correctivas y los resultados del seguimiento.

Mediante Resolución directoral n.º 016-DG-HONADOMANI-SB-2018 de 19 de enero de 2018 se designó a la MG Ana Carbajal Carbajal como coordinadora para la supervisión y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Control emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

II. ALCANCE

El presente informe es el resultado de efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los servicios de control posterior practicados en la entidad, comprobando la adopción de las medidas correctivas realizadas durante el periodo del 1º de abril al 31º de mayo de 2018 y reportar los resultados de la evaluación y verificación realizada por el Órgano de Control Institucional.

III. COMENTARIOS

Los resultados de la evaluación de las acciones correctivas adoptadas por las dependencias internas responsables de la implementación de las recomendaciones que al 30 de marzo se encontraban En Proceso y Pendientes, se detallan a continuación:

A. INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR EL OCI-HONADOMANI.SB

Informe n.º 041-2009-3-0392 – Informe Largo del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

1. RECOMENDACIÓN: n.º 3.

ESTADO SITUACIONAL: IMPLEMENTADA

Elabore un informe detallado respecto a los saldos de los bienes en proceso mencionados en las PECOSAS de los periodos 2006 y 2007; de acuerdo a las tarjetas de control visible de almacén a efecto de conciliar con el saldo que refleja la cuenta contable "Otros Bienes en Proceso" y realizar la regularizar contablemente correspondiente.



**2. RECOMENDACIÓN: n.° 4.**

**ESTADO SITUACIONAL: EN PROCESO**

Agilice la Declaración de Fabrica de los inmuebles ubicados en la Av. Alfonso Ugarte N° 825 y Jr. Chota N° 748-A Cercado de Lima, que se encuentra en cesión de uso por la Superintendencia de Bienes Nacionales, a efecto de contabilizar las construcciones en curso en la cuenta Infraestructura Pública y efectuar su depreciación correspondiente desde la fecha que entró en funcionamiento.

**Informe n.° 001-2014-2-4515 – Examen Especial al Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos Quirúrgicos del Hospital San Bartolomé.**

**3. RECOMENDACIÓN: n.° 4.**

**ESTADO SITUACIONAL: IMPLEMENTADA**

La Directora Ejecutiva de Administración en coordinación con la dirección de la oficina de Logística, realice las modificaciones en la Directiva Administrativa n.° 001-OL-HONADOMANI.SB-13 - Procedimiento para realizar Adjudicaciones Sin Proceso (Bienes y Servicios)- con la finalidad de que se precisen los procedimientos a seguir en las exoneraciones excepcionales, en casos de urgencia y/o emergencia.  
(Conclusiones n.° 1, 2, 3 y 4).

**Informe n.° 032-2014-3-0453 – Informe largo de auditoria al 31.12.2012 Y 31.12.2013**

**4. RECOMENDACIÓN: n.° 2.**

**ESTADO SITUACIONAL: EN PROCESO**

Implemente las recomendaciones determinadas en el Memorándum de Control Interno, lo cual conllevará a un mejoramiento de la actual administración.  
(1.6 Memorándum de Control Interno).

**Informe n.° 006-2017-2-4515 – Auditoria de Cumplimiento a la Adjudicación Directa Publica n.° 001-2011-HONADOMANI-S Ejecución de la obra mejoramiento de la capacidad operativa de Consulta Externa de Gineco Obstetricia y Pediatría, Cirugía y Anestesiología del HONADOMANI SB.**

**5. RECOMENDACIÓN: n.° 1.**

**ESTADO SITUACIONAL: IMPLEMENTADA**

Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores del Hospital San Bartolomé, comprendidos en la observación n.° 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional se encuentra sujeta al Procedimiento Administrativo Disciplinario, asimismo, poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de Salud, para que dé de inicio a las acciones legales de relevancia civil, respecto a los servidores señalados en la observación n.° 1.  
(Conclusión n.° 1)

**6. RECOMENDACIÓN: n.° 2.**

**ESTADO SITUACIONAL: IMPLEMENTADA**

Se disponga, que la Oficina Ejecutiva de Administración en coordinación con la oficina de Logística y la Oficina de Planeamiento Estratégico elaboren Directivas internas que complementen las normas legales aplicables a las contrataciones y adquisiciones del estado, estableciendo las responsabilidades por las inobservancias de los dispositivos legales a efectos de que el área responsable de la custodia de los expedientes de contratación cumplan con mantener dichos expedientes con la información que acredite la totalidad de los actuados, desde los actos preparatorios, del proceso de selección y de la ejecución contractual.  
(Conclusión n.° 2)



7. **RECOMENDACIÓN:** n.° 3.

**ESTADO SITUACIONAL:** IMPLEMENTADA

Que, las unidades orgánicas en el ámbito de su competencia funcional, en un plazo perentorio y bajo responsabilidad procedan a la actualización del instrumento de gestión Manual de Organización y Funciones, a efectos de que se encuentre acorde a las normas que los regulan y a la realidad actual, toda vez, que la dinámica funcional y operacional de las actividades que se realizan en el Hospital, deben mantenerse acorde a los cambios normativos y al crecimiento institucional; proceso que deberá realizarse con la participación de la oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Asesoría Jurídica, así como en forma paralela se implemente el Manual de Procedimientos y la estructura interna funcional – nominal (Conclusión n.° 3).

8. **RECOMENDACIÓN:** n.° 4.

**ESTADO SITUACIONAL:** IMPLEMENTADA

Que la Oficina Ejecutiva de Administración, autorice a las oficinas de Logística y Economía, para que en un plazo perentorio procedan a asignar a los equipos de su ámbito, las funciones de manera específica, a efectos de que la responsabilidad del control, seguimiento de las garantías de cumplimiento (Carta Fianza), y el cálculo y aplicación de penalidades por incumplimientos contractuales recaiga en el servidor o servidores asignados a dicha función. (Conclusión n.° 4).

9. **RECOMENDACIÓN:** n.° 5.

**ESTADO SITUACIONAL:** EN PROCESO

Que, para las oportunidades en las que se realicen y/o ejecuten obras en la Entidad, se implemente directrices internas específicas a efectos de establecer las responsabilidades y competencias funcionales de cumplimiento obligatorio por aquellos servidores que de una u otra forma participen en la ejecución de una obra. (Conclusión n.° 5).

10. **RECOMENDACIÓN:** n.° 6.

**ESTADO SITUACIONAL:** EN PROCESO

Que, el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones del estado, y el comité especial en el cumplimiento de las funciones de su competencia, en los casos de los contratos de ejecución de obras, de adquisición de bienes y contratación de servicios deben preocuparse por cumplir y/o exigir la observancia de las normas legales que regulan las contrataciones del estado, así como el cumplimiento de las directrices internas que correspondan. Asimismo, cuando se hayan delegado las funciones de la supervisión del proceso de selección deberá adoptar las medidas preventivas para que la conducta de algunos servidores no afecte los principios de moralidad, transparencia, trato justo e igualitario y equidad en los procesos de contratación que se convocan. (Conclusión n.° 6)

11. **RECOMENDACIÓN:** n.° 7.

**ESTADO SITUACIONAL:** IMPLEMENTADA

Que, la oficina Ejecutiva de Administración en coordinación con la oficina de Economía, consideren como una acción administrativa prioritaria la capacitación y retroalimentación a los servidores responsables del manejo, el archivo y custodia de los documentos que acreditan los ingresos y gastos financieros de la Entidad. (Conclusión n.° 7)

12. **RECOMENDACIÓN:** n.° 8.

**ESTADO SITUACIONAL:** IMPLEMENTADA

Que, bajo responsabilidad, y en coordinación la Oficina Ejecutiva de Administración, Logística y Economía procedan a elaborar una directriz interna que defina los procedimientos para la aplicación de penalidades en estricta observancia de la Ley y Reglamento de Contrataciones



del Estado, y de ese modo evitar que los servidores responsables justifiquen y/o argumenten requerir mayor información para la aplicación de penalidades.

(Conclusión n.º 8)

**13. RECOMENDACIÓN: n.º 9.**

**ESTADO SITUACIONAL: IMPLEMENTADA**

Que, disponga a la Oficina Ejecutiva de Administración, para que en coordinación con la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y demás unidades orgánicas que de una u otra forma se encuentren vinculadas con la ejecución y liquidación de una obra, en el cumplimiento de las funciones de su competencia, se ciñan estrictamente a cumplir y/o exigir la observancia de las normas legales que regulan las contrataciones del estado.

(Conclusión n.º 9)

**IV. CONCLUSIONES**

Como resultado de la implementación y seguimiento de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría de las acciones de control efectuadas por el Órgano de Control Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé y las Sociedades de Auditoría, durante el periodo del 1º de abril al 31 de mayo de 2018, se ha determinado que:

Informe Número	Recomendación Número	Situación al 31/05/2018
041-2009-3-0392	03	Implementada
	04	En proceso
001-2014-2-4515	04	Implementada
032-2014-3-0453	02	En proceso
006-2017-2-4515	01	Implementada
	02	Implementada
	03	Implementada
	04	Implementada
	05	En proceso
	06	En proceso
	07	Implementada
	08	Implementada
	09	Implementada

Elaborado por: OCI

**V. RECOMENDACIONES.**

De acuerdo a los resultados del Seguimiento se formulan las siguientes recomendaciones:

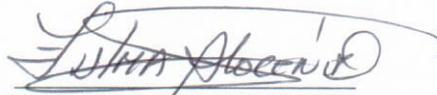
Al DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD

1. Disponer el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Contraloría General de la República, que regula el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.



2. Disponer que la servidora coordinadora para la supervisión y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Control de prioridad a la atención de plazos establecidos en la Directiva N°. 006-2016-CG/GPROD.

Lima, 30 de mayo de 2018.



Bach. ZULMA A. ALOCEN DAVILA  
Responsable  
OCI HONADOMANI.SB

**EL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL:**

A la elevación que antecede y encontrando conforme el contenido del presente informe, este despacho lo aprueba y autoriza su remisión a las instancias correspondientes.

Lima, 30 de mayo de 2018



**MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SB**

.....  
CPC Marco A. Gutiérrez Arce  
Jefe del Órgano de Control Institucional